



RESOLUCIÓN N° 1455
EXPEDIENTE N° 8120-001583/2018

NEUQUÉN, 18 OCT 2018

VISTO:

Las Leyes Provinciales 242, 2216, 2819 y 3002, el Decreto N° 1670/2018 y la Resolución N° 0128/2016 de la Secretaría de Gestión Pública del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 2216 autoriza a utilizar procedimientos alternativos de última tecnología para el archivo y conservación de los documentos integrantes de sus actuaciones, utilizando tecnología que garantice la estabilidad, perdurabilidad, inmutabilidad e inalterabilidad de su soporte físico;

Que la Ley Provincial 2819, en el Artículo 2º expresa que para realizar trámites ante los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos del Estado Provincial, deberán recabar la información necesaria, acudiendo a los datos que obren en sus archivos y en bases de datos de acceso público por Internet;

Que la Ley Provincial 3002 en su Artículo 1º autoriza el uso de expedientes digitales, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, archivos electrónicos y digitales, en los procesos y procedimientos administrativos que se tramitan ante los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de la Provincia del Neuquén;

Que la norma aludida, incorpora la notificación por medios digitales dentro del sistema de notificaciones en los procesos, procedimientos y trámites administrativos, modifica el Artículo 53º de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo y establece que las notificaciones por medios digitales, se tendrán por cumplidas el día que la comunicación ingrese al sistema de notificaciones que se disponga a esos fines;

Que el Artículo 4º de la Ley 3002 dispone que quienes intervengan en los procesos, procedimientos y trámites administrativos deberán constituir un domicilio electrónico o denunciar el que tuvieren, si éste ya hubiese sido constituido ante el organismo administrativo que habilite la reglamentación;

Que el Decreto N° 1670/2018 aprueba la Reglamentación de la Ley 3002 en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la Resolución N° 0128/2016 de la Secretaría de Gestión Pública aprueba la implementación del "Legajo Electrónico", como único medio de creación, guarda y archivo de todos los documentos e información relativa a los empleados que se desempeñan en la Administración Pública Provincial, estableciendo la casilla de notificación electrónica y el Sistema Provincial de Gestión de RRHH, como el repositorio sistematizado de la documentación en el ámbito de la Administración Pública Provincial;

Que de acuerdo a la normativa vigente, el Consejo Provincial de Educación es un organismo autárquico, en orden a lo establecido en el Artículo 118º de la Constitución Provincial y, de acuerdo a la Ley 242 de creación y al Decreto Reglamentario N° 0572/1962, es persona jurídica de derecho público con plena

ES COPIA

AJRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1455
EXPEDIENTE N° 8120-001583/2018

autarquía técnica y administrativa, dicha autarquía implica que, entre otras características, tiene personalidad jurídica propia, es decir, puede actuar por sí mismo con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones;

Que resulta imperioso adoptar las medidas necesarias tendientes a lograr la despapelización y cumplir con la normativa vigente en la materia (Ley 3002), y los principios del derecho procesal administrativo de celeridad, economía y sencillez para el eficaz ejercicio del poder y resguardo de los derechos (Artículo 3° de la Ley 1284);

Que el avance de las tecnologías permite en la actualidad disponer de herramientas informáticas que posibilitan la gestión de la información –y sobre todo de las comunicaciones- de manera ordenada, rápida y segura;

Que en este entendimiento se propone implementar el proceso de notificación electrónica de manera paulatina, comenzando por las Juntas de Clasificación Docente debido al volumen de tareas que en este sentido desarrollan, haciéndose posteriormente extensivo a todo el ámbito del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Que la Ley 242, en su Artículo 9° otorga al Consejo Provincial de Educación entre otras, la facultad de resolver sobre todos aquellos asuntos que favorezcan a su funcionamiento;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1°) **IMPLEMENTAR** la notificación electrónica en el ámbito del Consejo Provincial de Educación en el marco de la Ley 3002 y la Resolución N° 0128/2016 de la Secretaría de Gestión Pública.
- 2°) **ESTABLECER** que las comunicaciones y notificaciones entre las dependencias del Consejo Provincial de Educación, se realizarán a los domicilios electrónicos del superior jerárquico correspondiente, que a tal efecto se deberá constituir o denunciar.
- 3°) **DISPONER** que las comunicaciones y notificaciones en el ámbito del Consejo Provincial de Educación se efectuarán en la casilla de notificación electrónica establecida por la Resolución N° 0128/2016 de la Secretaría de Gestión Pública.
- 4°) **DETERMINAR** que el proceso de implementación se desarrollará en forma paulatina, comenzando por las Juntas de Clasificación Docente, haciéndose posteriormente extensivo a todo el ámbito del Consejo Provincial de Educación.
- 5°) **INDICAR** que por la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas se efectúen las notificaciones de rigor.

ES COPIA

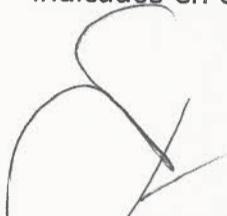

MARIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1455
EXPEDIENTE N° 8120-001583/2018

6º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial; Junta de Clasificación Rama Media; Junta de Clasificación Rama Adultos; Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares; Dirección Provincial de Educación Inicial; Dirección Provincial de Educación Primaria; Dirección Provincial de Educación Secundaria; Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CeRET; Dirección Provincial de Educación Superior; Dirección General Modalidad Especial; Dirección General Modalidad Artística; Dirección General de Escuelas Privadas; Dirección General de Educación Rural; Dirección General de Educación Jóvenes y Adultos; Dirección General Modalidad Educación Física; Dirección General Modalidad Interculturalidad Bilingüe; Dirección General Modalidad en Contexto Privación de la Libertad; Dirección General de Educación Hospitalaria y Domiciliaria; Dirección General de Formación Docente; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Dirección Provincial de Planeamiento, Estadística y Evaluación; Coordinación Legal y Técnica; Coordinación de Gestión de Recursos Humanos y **GIRAR** el expediente a la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas a los efectos indicados en el Artículo 5º. **Cumplido, ARCHIVAR.**

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación